



**C I R C U L A R CSJCAC18-6**

Fecha: jueves, 18 de enero de 2018

Para: TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, TRIBUNAL SUPERIOR DE MANIZALES, JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Y CIVILES DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES

De: PRESIDENTA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

Asunto: *“Notificación sentencias de acciones populares.”*

---

A través del presente, me permito poner en conocimiento la circular 200.5-017-2017 del 29 de noviembre de 2017, suscrita por la Personera Municipal de Manizales, y el Personero delegado Grado 3 del Área de Contratación Estatal, Medio Ambiente e Ingeniera, la cual se transcribe a continuación:

*“Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 478 de 1998, corresponde a las Personerías Municipales en representación del Ministerio Público hacer seguimiento a las sentencias de Acciones Populares mediante la conformación de los comités de verificación, se solicita respetuosamente al TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, TRIBUNAL DE DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES, JUZGADOS ADMINISTRATIVOS Y CIVILES Da CIRCUITO DE MANIZALES sean notificadas de manera personal y a expensas del interesado se expidan las copias de las sentencias en las que la Personería de Manizales deba verificar lo ordenado por sus Despachos”.*

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la ley 270 de 1996 y respetando la autonomía que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos: 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia

Cordialmente,

**FLOR EUCARIS DIAZ BUITRAGO**  
Presidenta

Anexo: circular 200.5-017-2017 del 29 de noviembre de 2017

FEDB / VOH